Arauca, 24 de mayo de 2023

Señores
CENTRAL DE INVERSIONES COLOMBIA C&C SAS
NIT 901133078-3
duber16luna1991@hotmail.com
Carrera 41 # 14-04
Ciudad

Ref.: ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 107-2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca manifiesta la ACEPTACIÓN DE LA OFERTA presentada por el proponente CENTRAL DE INVERSIONES COLOMBIA C&C SAS, con NIT 901133078-3, representado legalmente por Duberney Luna Mosquera identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.792.273 expedida en Arauca, en los siguientes términos:

OBJETO:

El Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca requiere la PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR A LA LIGA DE BOXEO DE ARAUCA EN EL CAMPEONATO NACIONAL CATEGORÍA CADETES Y JUVENIL CLASIFICATORIO SELECCIÓN COLOMBIA AMBAS RAMAS, de conformidad con las especificaciones técnicas que se describen a continuación y los precios unitarios ofertados y aceptados por la Entidad:

ITEMS	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Servicio de Transporte aéreo Bogotá-Cali	Servicio de transporte para la selección Arauca de Boxeo ida Bogotá-Cali	Pasaje	13	$312.500,00	$4.062.500,00
Servicio de Transporte aéreo Cali-Bogotá	Servicio de transporte para la selección Arauca de Boxeo ida Cali-Bogotá	Pasaje	13	$312.500,00	$4.062.500,00
Transporte terrestre	Servicio de transporte terrestre para la selección Bogotá-Arauca	Unidad	13	$200.000,00	$2.600.000,00

Transporte interno (Terminal-hotel lugar de entrenamiento)	Servicio de transporte interno para la selección Arauca de Boxeo en el evento.	Unidad	44	$62.500,00	$2.750.000,00
Alimentación	Servicio de alimentación para los deportistas y equipo técnico de La Liga de Boxeo de Arauca.	Unidad	429	$20.000,00	$8.580.000,00
Hospedaje	Servicio de hospedaje para los deportistas y equipo técnico de La Liga de Boxeo de Arauca	Unidad	130	$75.000,00	$9.750.000,00
				VALOR TOTAL	$31.805.000,00

VALOR: El valor del presente contrato es de TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS M/L ($31.805.000,00).

FORMA DE PAGO: Se realizará un único pago al contratista correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del contrato al finalizar la ejecución del mismo, previa presentación de la factura y la certificación del supervisor del contrato en cuanto al cumplimiento del objeto del mismo a satisfacción y verificación de los pagos relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. Con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada la forma de pago.

SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Las sumas que se adeuden al contratista se imputarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 187 de fecha 15 de mayo de 2023.

PLAZO: El plazo previsto para la ejecución del presente contrato es de QUINCE (15) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio, así como del inicio dado en la plataforma transaccional SECOP II.

GARANTÍAS: Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustada a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo con una póliza de seguros tal como lo establece el Decreto 1082 de 2015, con las siguientes garantías:

- ✓ CUMPLIMIENTO: CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. En todo caso, este amparo deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato.

- ✓ CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más.

- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por un valor equivalente a 200 SMMLV, con vigencia igual al término de ejecución del contrato.

SUPERVISIÓN: La vigilancia de estas obligaciones estarán a cargo de Blanca Flor Álvarez Walteros, Técnico Operativo del Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se asignen teniendo en cuenta las prescripciones normativas señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la reglamentan.

CESIONES Y SUB-CONTRATOS: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, Natural o Jurídica, Nacional o Extranjera, sin previo consentimiento por escrito del Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión o el subcontrato.

DOCUMENTOS: Forman parte integrante de la presente aceptación de oferta los siguientes documentos: Estudios previos, anexo técnico, la disponibilidad presupuestal, la propuesta económica y los acuerdos o contratos que se celebren en desarrollo del mismo.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Para la ejecución se requiere que el Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca expida el Registro Presupuestal.

Acepto la oferta,



ADRIANA MARGARITA ZULUAGA RODRÍGUEZ.
Directora